

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

SUBVENCIÓN SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL (SIJ)

BDNS (Identif.): 887636

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887636>)

Convocatoria

1) Título del Extracto de la convocatoria

Extracto del acuerdo 13 de febrero de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas al mantenimiento y gastos de funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil del municipio de León en el año 2026.

2) Texto del Extracto de la convocatoria

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>),

en la página web del Ayuntamiento de León

(<https://sede.aytoleon.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>),

en la página web de la Concejalía de Juventud (<http://leonjoven.net/tablon-de-anuncios/>) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León (Av. Ordoño II, nº 10).

Primero. Beneficiarios.

Para obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir en la fecha de presentación de la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Disponer de Centro o Punto de información juvenil activo integrado en la Red de Información Juvenil de Castilla y León y que se encuentre al día de todas las obligaciones que establece la normativa por la que se crea dicha red.
- b) Realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de León.
- c) Estar inscritas en el Registro de Servicios de Información Juvenil de Castilla y León, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 11/2002 y del artículo 33.1 del Decreto 117/2003 por el que se regula el Registro de Servicios de Información Juvenil en Castilla y León.
- d) Estar registrada en el censo municipal de la Concejalía de Juventud de Servicios de Información Juvenil en la fecha de publicación de la presente convocatoria y contar como mínimo con un año de antigüedad en el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- e) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, AEAT.
- f) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto, quedando automáticamente excluida en caso de no cumplir este requisito.
- g) Que se encuentren al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- h) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

i) No estar incursos los administradores o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

j) Aquellas entidades beneficiarias que tengan personal contratado, por cualquiera de las modalidades previstas en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, deberán disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León el día 14 de mayo de 2012 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 239, de 18 de diciembre), y en cumplimiento de las competencias propias en materia de participación juvenil atribuidas a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes por los artículos 10.2 y 73 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a Servicios de Información Juvenil (SIJ), esto es, Centros de Información Juvenil (CIJ) y Puntos de Información Juvenil (PIJ) reconocidas válidamente en la Junta de Castilla y León, cuyo ámbito de actuación sea el municipio de León.

Dentro de las estrategias para dinamizar la información juvenil, las personas jóvenes deben de participar en su divulgación. Por eso, es especialmente importante dejar en sus manos la gestión de los Servicios de Información Juvenil que están en sus entornos, en vista a divulgar la información y orientación a jóvenes, en materia de empleo, formación, ocio y tiempo libre, cultura, salud, voluntariado, vivienda, y demás temáticas de interés juvenil.

La presente convocatoria está abierta a la dotación de los medios públicos oportunos que sirvan para sufragar gastos derivados del funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil a que se refiere el apartado anterior, con el objetivo de dotar de capacidad de auto-organización a dichas entidades, y prestar mejores servicios a los y las jóvenes de la ciudad de León. En especial, se considerarán los siguientes gastos:

1. Gastos de mantenimiento de la sede permanente del SIJ, o bien de otros locales usados para los fines especificados en el apartado anterior.
2. Material de oficina.
3. Otros gastos de funcionamiento.

El periodo de ejecución de los gastos subvencionados se extenderá desde 2 de enero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria y el modelo de solicitud y resto de anexos serán publicados en la página web de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León leonjoven.net (tablón de anuncios/instancias), en la página web del Ayuntamiento de León aytoleon.es (tablón de anuncios/subvenciones) y en la página web de la Diputación de León dipuleon.es (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA).

Cuarto. Cuantía

La subvención destinada a los Servicios de Información Juvenil se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48929 del presupuesto municipal del ejercicio económico 2026, dotada con mil cincuenta (1.050,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

- 3) Fecha de la firma (fecha de la Junta de Gobierno en que se aprueba la convocatoria)

13 de febrero de 2026

- 4) Lugar de la firma: León

5) Firmante: El/la (cargo de la autoridad que suscribe la convocatoria) Nombre y apellidos (no deben contener iniciales).

En León, a 13 de febrero de 2026.-El Alcalde - Presidente, José Antonio Díez Díaz.